

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 14 de Mayo de 2021

Al conocimiento de usted señora Jueza, demanda ejecutiva presentada por COOPERATIVA ARMYCOOP, quien actúa mediante apoderado, contra LUIS ARRIETA MERCADO con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2018-00700-00 en la cual está pendiente por resolver memorial que milita a folio 51 del expediente. Sírvese a proveer.

La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 16 de julio de 2021.

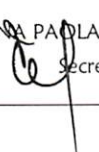
Visto y constatado el anterior informe secretarial se observa que efectivamente a folio 51 del expediente obra solicitud de la apoderada de la parte actora solicitando se profiera auto de liquidar costas y agencias en derecho.

Revisado el expediente se observa que esta solicitud ya fue resuelta tal y como se evidencia a folio 49 del plenario, por lo que el Juzgado exhorta al apoderado de la parte actora a revisar los estados y el expediente, a efectos de que no formule peticiones ya resultas con el consecuente desgaste del aparato Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


WENDY JHOANA MANOTAS MORENO
Jueza.

nmco

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>60</u>	Hoy <u>19 JUL 2021</u>
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  Secretaria	